

FEDERACIÓN DE BAILE DEPORTIVO
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Sr. Juan Antonio Martínez Martínez
tecnico@fbdcv.com

Estimado presidente:

En contestación a su consulta, le informo que la *Resolución de 22 de mayo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública*, establece en su punto 3.1 la recomendación de que se celebren de forma telemática todo tipo de congresos, encuentros, reuniones de negocio y conferencias (actividades que venimos equiparando a las reuniones de los órganos de las entidades deportivas).

En cuanto a la posibilidad legal de que la Asamblea se realice de forma telemática, la *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19*, establece en la disposición final cuarta, apartado 3.2, lo siguiente:

“Excepcionalmente, durante el año 2021, aunque los estatutos no lo hubieran previsto, las juntas o asambleas de asociados o de socios del resto de personas jurídicas de Derecho privado (asociaciones, sociedades civiles y sociedades cooperativas) podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que todas las personas que tengan derecho de asistencia o quienes los representen dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, que remitirá inmediatamente a las direcciones de correo electrónico”.

Esperamos que esta información le sea de su utilidad.

Saludos cordiales.

València, en el día de la firma.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y
ASESORAMIENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Antonio Romero Caminero